



No. 20230028090421231 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-DPLAN-43.17

Bogotá D.C. 17 OCT 2023

Doctor
RODRIGO ELÍAS NEGRETE MONTES
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
Carrera 13 A No. 34 – 72.
licencias@anla.gov.co
Bogotá D. C

Asunto: Avances, observaciones y cumplimiento de obligaciones impuestas por la ANLA.

Ref. 1: Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

Ref. 2: Auto No. 2769-5 del 25 de abril de 2023.

Ref. 3: Oficio No. 20230028090369031 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-DPLAN-43.17 de fecha 06 de septiembre de 2023.

Ref. 4: Resolución ANLA 1009 del 12 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta las obligaciones impuestas por la ANLA, en el marco del documento de la Ref 1, por la cual, se otorga una licencia ambiental al proyecto "Construcción, operación, abandono y restauración de la Estación de Guardacostas en la isla Gorgona y obras complementarias", con toda atención me permito informar las acciones adelantadas para dar cumplimiento, así:

1. De conformidad con el documento de la Ref. 2, "por medio del cual se efectúa seguimiento y control ambiental", con fecha 28 de julio de 2023, fue enviado a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), un ajuste preliminar del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB) terrestre, al correo electrónico guillermo.santos@parquesnacionales.gov.co, con el fin de que fuera revisado y que se emitiera el concepto de aval técnico, sin embargo, a la fecha está siendo concertado por PNN, en este sentido y en cumplimiento del Auto en referencia, me permito anexar el PCPB terrestre ajustado.
2. Dando alcance al documento del Ref 1, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, el día 5 de septiembre de 2023, se realizó una mesa técnica con el grupo de trámites y evaluación ambiental de PNN, en donde se concertaron los siguientes documentos, quedando pendiente la protocolización de las firmas, así:
 - a. Protocolo de uso del muelle.
 - b. Manual de convivencia.


Adicionalmente, se revisó la declaración conjunta, que no se encuentra en la Resolución No. 1730 del 31 de diciembre de 2015, pero que fue requerida por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.


COGAC

3. Mediante el documento de la Ref. 3, se solicitó a la ANLA, los términos de referencia para la formulación del Plan de compensación para los ecosistemas marinos y costeros, lo anterior, en vista de que no existe una guía nacional para la elaboración del mismo. En mesa técnica efectuada el día 11 de octubre de la presente anualidad, se recibió una propuesta de la compensación marina por parte de PNN, la cual será evaluada por la ARC para su posterior concertación.
4. Respecto el Acto Administrativo de la Ref 4, por medio del cual la ANLA impone unas obligaciones adicionales al desarrollo del proyecto, y que fue notificado el 17 de mayo de 2023, quedando ejecutoriado el 1 de junio de 2023. En cumplimiento de lo establecido en mencionada Resolución, se radicó el oficio No. 20230028090283411 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-DPLAN-43.17 de fecha 11 de julio de 2023, por el cual se envía la propuesta de cronograma de reinicio de actividades del proyecto "Construcción, operación, abandono y restauración de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y obras complementarias" y mediante Oficio No. 20230028090312091/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-DPLAN-43.17, de fecha 28 de julio de 2023, se confirma que a partir del 31 de julio de la presenta anualidad, se daría apertura a los trámites administrativos por parte del ente financiador para la retoma del proyecto, por lo cual, se solicitó mediante oficio No. 202300280903024421/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-DPLAN-43.17, de fecha 4 de agosto de 2023, el ingreso del material para la implementación del campamento temporal y recabado mediante oficio No. 20230028090392621/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-DPLAN-43.17, de fecha 4 de octubre de 2023, de los cuales, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de PNN.
5. PNN realizó una construcción de una nueva estación de buceo en parte del polígono autorizado para el almacenamiento temporal de materiales en la Resolución 0516 de 2022, presentando solapamiento de los dos proyectos. Esto conlleva, a replantear una ampliación del área de almacenamiento temporal por esta razón en reunión mesa técnica realizada el día 11 de octubre de 2023 entre PNN-ARC, se acordó realizar un acta con el Director Territorial Regional Pacífico y el Comandante Grupo de Guardacostas del Pacífico supervisor del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2019 entre PNN y MDN-ARC para aprobar la ampliación del polígono.


En virtud de lo anterior, me permito reiterar el compromiso de la Armada Nacional con el cuidado y protección de los recursos naturales estratégicos de la nación y la proyección de Colombia como Potencia Bioceánica Sostenible, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Atentamente,


 Vicealmirante HARRY ERNESTO REYNA NIÑO
 Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza

- V°.B°: Capitán de Navío Andrés Monsalve Agudelo
 Comandante Comando Alistamiento de la Flota Naval
 Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas del Comando Naval
- V°.B°: Capitán de Navío Javier Augusto Bermúdez Echavarría
 Segundo Comandante Comando Alistamiento de Guardacostas
- V°.B°: Capitán de Fragata Agustín Montenegro Cárdenas
 Director Sistema Integrado de Gestión
- V°.B°: Capitán de Corbeta Mario Rodríguez Muñoz
 Segundo Comandante Comando Alistamiento de Guardacostas
- Anexo: Copia envío correo electrónico a PNN Plan de Compensación Terrestre.
 Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, en (41) folios.

Copia: María Susana Muhamad González, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Doctora Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación.
Luis Olmedo Martínez Zamora, Director General Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Elaboró: S1 Richard Vitola 
Revisó: TN Karhen Márquez 